



DECRETO ALCALDICIO N° 1.155 /

QUILLON, Febrero 27 del 2023.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 23.02.2023, del Administración Municipal;
2. Informe Final de Investigación Especial N° 71 de fecha 27.04.2022, de Contraloría Regional de Ñuble;
3. Decreto Alcaldicio N° 110 de fecha 11.01.2019, que aprueba Reglamento de Viáticos de la I. Municipalidad de Quillón;
4. Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado;
5. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 16.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023;
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. El informe final de investigación especial N° 71 de 2022, emitido por la Contraloría que observó los cometidos del funcionario Gastón Gonzalez Palma en los años 2018, 2019 y 2020, y que ordenó a la municipalidad de Quillón, acreditar la correcta ejecución del gasto y que de no poder acreditarse, se debe iniciar las acciones a fin de obtener los reintegros respectivos por un monto de \$ 1.041.529.- (un millón cuarenta y un mil quinientos veintinueve pesos), dinero utilizado para los viajes realizados por el funcionario mencionado, esto, enmarcado en el ejercicio de las facultades previstas en la ley, que otorgan al órgano contralor facultades para revisar, el correcto uso de las finanzas públicas.
2. Memorándum N° 120 de fecha 07.06.2022, de Recursos Humanos, que determina la insuficiencia documental que sustenta los cometidos funcionarios del funcionario aludido, advertido en el examen de cuentas consignado en el informe, establece la verificación de que el funcionario efectuó labores particulares, lo que no se aviene con el principio de legalidad del gasto que rige la gestión de los órganos del Estado.

DECRETO:

1. **ORDENESE** al funcionario Gastón González Palma, realizar reintegro de dinero por concepto de pago de cometidos funcionarios, percibidos durante los años 2018, 2019 y 2022, por un monto de \$ 1.041.529.- (un millón cuarenta y un mil quinientos veintinueve pesos), en atención a la no acreditación documental que justifique dichos pagos y a lo señalado en informe final de investigación especial N° 71 de la Contraloría Regional de Ñuble y según el siguiente detalle:



N° decreto alcaldicio del	Fecha decreto	Lugar	Fecha cometido	N° Decreto de pago	Fecha	Monto \$
3.203	31/08/2018	San Pedro	25/08/2018	*No se pudo determinar		16.709*
4.607	05/12/2018	La Plata	5 al 9 de diciembre de 2018	3.106	06/12/2018	915.234
3.754	11/12/2018	Concepción	27/11/2018	*No se pudo determinar		16.709*
2.759	25/06/2019	Santa Juana	15/06/2019	Liquidación de junio		23.058
2.990	12/07/2019	Santiago	8 al 10 de julio de 2019	Liquidación de julio		46.116
3.096	19/10/2020	Nueva Imperial	13/10/2020	*No se pudo determinar		23.703*
TOTAL						1.041.529

2. **REMITASE** copia del presente decreto alcaldicio, al funcionario Gastón Gonzalez Palma, a fin de que proceda a realizar el reembolso correspondiente.
3. **INDIQUESE**, que el funcionario aludido, puede solicitar al Sr. Contralor la condonación de dicha deuda, y en su efecto al Alcalde, el pago de la misma en cuotas.
4. **DERIVESE** copia del presente decreto alcaldicio, a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de gestionar el reembolso correspondiente, una vez que el funcionario haya gestionado lo mencionado en el punto anterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PENA JARA
ALCALDE

/ovg -

DISTRIBUCIÓN VIA SMC:

- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- D. CONTROL
- SECMU